Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12C Nº 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo 2013 –260, informado que en el presente proceso se ordenó la devolución de remanentes en favor de Colpensiones, pero el título en mención tiene orden de no pago. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Julio ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el expediente objeto de pronunciamiento encuentra que en efecto mediante auto del 25 de septiembre de 2014 se dispuso oficiar al Banco Agrario a efectos de comunicar la orden de no pago del título ante la acreditación del cumplimiento de la obligación por parte de la apoderada de la parte actora, providencia que milita a folio 277 a 278 del expediente, decisión que fue comunicada mediante oficio 2838 y del cual obra copia a folio 279 del cartapacio.

En ese orden de ideas y con el fin de realizar la devolución de remanentes a Colpensiones, se dispone que por secretaria se oficie a la entidad financiera con el fin de comunicarle la restricción de pago. Cumplido lo anterior por secretaria procédase a la entrega de remantes, tal y como se dispuso mediante providencia del 6 de junio del año que avanza.

Por secretaria procédase a la elaboración de los títulos. Cumplido lo anterior archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 088** publicado hoy **11/07/2022**

La secretaria, MDG